ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 580 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No:	**580 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025**
N° PROCESO SECOP II	**IMDRI-SASI-498-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS A CARGO DEL IMDRI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
PRORROGA No. 01	**NUEVE (9) DIAS CALENDARIO**
PRORROGA No. 02	**CINCO (5) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000)**
CONTRATISTA:	**CLORQUIMICOS LTDA**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA NELSY FRANCO**
IDENTIFICACIÓN:	**38.247.423**
SUPERVISOR:	**JUAN CARLOS MONCALEANO**

En Ibagué, a los 26 días del mes de febrero de 2026, se reunieron MARIA NELSY FRANCO, representante legal de CLORQUIMICOS LTDA con NIT.809.002.262-7, Contratista y JUAN CARLOS MONCALEANO, supervisor, con el fin de justificar el acta modificatoria No. 01 al contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

1) Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI, celebró contrato de suministro el 29 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS A CARGO DEL IMDRI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**

2) Que el valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), M/CTE IVA INCLUIDO,** acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mencionado contrato.

3) Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 12 de diciembre de 2025.

5) Que el 17 de diciembre de 2025, se prorrogó el contrato de suministro por nueve (9) días calendario, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

6) Que el 29 de diciembre se suspendió el contrato No. 580 del 29 de noviembre de 2025, con el fin de lograr una correcta ejecución.

7) Que se acordó entre las partes realizar una segunda prórroga por CINCO (5) MESES, ya que se requirió dar continuidad al desarrollo del objeto contractual.

8) Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

9) Que, en reunión sostenida de manera consensuada con el contratista y el supervisor del contrato, se requiere hacer algunas modificaciones a la ficha técnica inicialmente establecida tanto en los pliegos de condiciones como en los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

10) De conformidad con lo indicado, es necesario proceder a modificar la ficha técnica del contrato, que indica modificar ítems en el mencionado contrato, el cual hace parte integral del contrato, y la cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Corrector pH+ X 5 Kg (Alkalos)	CANECA
2	Kit completo Taylor maletín 7 pasos	UNIDAD
3	Bisulfito de sodio BL x 25 Kg	BULTO
4	Aspiradora x 8 ruedas de lujo, color negro	UNIDAD

5	OTO rojo kit Altamira	UNIDAD
6	Unión manguera	UNIDAD
7	Soda cáustica	BULTO
8	Alumbre amoniacal	BULTO
9	Sulfato de cobre	BULTO
10	Reactivos de pH y alcalinidad	UNIDAD
11	Corrector de alcalinidad	CANECA X 5 KG
12	Tirilla reactiva 7 en 1 x 50 test	UNIDAD
13	Super shock	CANECA DE 25 KG
14	Alkadur x 15 Kg cloridex	UNIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a modificar la ficha técnica del contrato 580 del 29 de noviembre de 2025

En Ibagué, a los 26 días del mes de febrero de 2026

JUAN CARLOS MONCALEANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Supervisor

MARIANELSY FRANCO
CC 38.247.423
Representante Legal CLORQUIMICOS

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon Abogada contratista